



I. Municipalidad de Litueche  
Dideco

Decreto Alcaldicio N° 000090  
Litueche, 13 de Enero de 2025

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Municipio se considera la ejecución de acciones, iniciativas y programas recreacionales a ejecutar con recurso humano municipal de forma anual, es por ello que es necesario la contratación de Servicio de Apoyo Técnico para ejecución de Programa Organizaciones Comunitarias año 2025.
- El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de honorario de programa.
- El Certificado de Disponibilidad emitido por el DAF.
- El contrato de honorarios de programa firmado entre el referido y la Municipalidad de Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión. .El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

**DECRETO**

**1.-APRUEBESE** contrato a Honorarios de programa Organizaciones Comunitarias año 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Álvaro Ramos Cuevas, cedula de Identidad N° [REDACTED], para que realice funciones como Encargado de Organizaciones Comunitarias año 2025, a contar de la fecha de este Decreto hasta el 31 de Octubre de 2025, por un monto mensual de \$ 1.169.591.- impuesto incluido.

**2.-CARGUESE**, el presente gasto a Programa Sociales- Ítem Organizaciones Comunitarias Presupuesto Municipal vigente 2025.

**3.- INCORPÓRESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
Laura Uribe Silva  
Secretaria Municipal

  
Romina Cartes Torres  
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PFM/eca

**DISTRIBUCION**

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social

**CONTRATO A HONORARIOS DE PROGRAMA ORGANIZACIONES**  
**COMUNITARIAS AÑO 2025**

En Litueche, 13 de Enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don **Álvaro Ramos Cuevas**, Cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Quelentaro Alto S/N, Comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de **Don Álvaro Ramos Cuevas** individualizado, para que realice las funciones contempladas con Encargado de Organizaciones Comunitarias.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad contrata a Don **Álvaro Ramos Cuevas** para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

- Asesorar social y permanentemente a Organizaciones Comunitarias.
- Organizar, promover, preparar Bases y difundir Fondos Concursables.
- Organizar y promover la participación de las Organizaciones en actividades de Dirigentes Social, Comunitaria y Fiestas Costumbristas de la Comuna.
- Brindar apoyo en actividades propias de la gestión municipal.
- Trabajar en equipo, haciendo referencia a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del municipio.
- Mantener registro mensual de las actividades y acciones de las organizaciones.
- Participar mensualmente en reuniones.
- Apoyar, guiar a las Organizaciones Comunitarias existentes.
- El Encargado de Organizaciones Comunitarias debe presentar Plan de Trabajo trimestral.
- Se descontara en forma proporcional las ausencias por incumplimiento del Plan de Trabajo.
- Deberá llevar un registro actualizado de todas las organizaciones funcionales y territoriales de la Comuna de Litueche.

**TERCERO:** El trabajo encomendado comenzará a partir del 13 de enero de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.

**CUARTO:** El periodo de contratación dura 10 meses, a contar de la suscripción del presente contrato y será cancelado en 10 cuotas mensuales de \$1.169.591.- (Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos) impuesto incluido. -

**QUINTO:** Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias Municipales, de acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades municipales, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.

- Informe de actividades semanal la cual debe ser visada por la DIDECO, que incluya lista de asistencia y material audiovisual de actividades realizadas.

**SEPTIMO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los servicios indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

**OCTAVO:** El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.



**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
[REDACTED]  
ALCALDE



**ALVARO RAMOS CUEVAS**  
[REDACTED]  
ENCARGADO DE OO.CC.



**LAURA URIBE SILVA**  
MINISTRO DE FÉ